

Plaza encargado/a de instalaciones deportivas:

1. De Lucas Mena, Yolanda. — 50413107-M. — (2).
2. Serrano Muñoz, José Luis. — 50039306-T. — (1) (2).

Segundo.—Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

- Titular: don Juan Carlos Jiménez Gálvez, funcionario del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.
- Suplente: don Antonio Rodríguez Calabria, funcionario del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

Vocales:

- Titular: don Guzmán Fernández-Carrión Salado, funcionario de la Comunidad de Madrid.
- Suplente: don Pedro Ruiz Ballesteros, funcionario de la Comunidad de Madrid.
- Titular: doña María Luisa Bernardo Sancho, funcionaria del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
- Suplente: don Jesús Blázquez Martín, funcionario del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.
- Titular: don Pedro Antonio Camargo Aldea, funcionario del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.
- Suplente: don Rubén Domínguez, funcionario del Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Secretario:

- Titular: doña Pilar Wic Rodríguez, secretaria-interventora de la Corporación.
- Suplente: don Ignacio Roberto Rubio Jiménez, funcionario del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

Tercero.—Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización de la prueba de la fase de oposición (examen tipo test), que tendrá lugar en el colegio público “Río Alberche”, ubicado en la avenida Dr. Arquitecto García Benito, número 1, de Pelayos de la Presa, los siguientes días:

- Encargado/a de Casa de la Cultura: día 16 de febrero 2009, a las diecisiete y treinta horas.
- Operarios/as de servicios múltiples: día 16 de febrero 2009, a las dieciocho y treinta horas.
- Conductor-maquinista: día 16 de febrero de 2009, a las diecinueve y treinta horas.
- Limpiador/a de instalaciones municipales: día 17 de febrero 2009, a las diecisiete y treinta horas.
- Conserje del colegio: día 17 de febrero de 2009, a las dieciocho y treinta horas.
- Encargado/a de instalaciones deportivas: día 17 de febrero 2009, a las diecinueve y treinta horas.

Los aspirantes deberán venir provistos de DNI y bolígrafo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “X”, resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública para el año 2008, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuarto.—La relación definitiva de admitidos y excluidos, así como los sucesivos anuncios de convocatoria de pruebas y resultados de las mismas, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Pelayos de la Presa, a 5 de enero de 2009.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/1.015/09)

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta alcaldía-presidencia, con fecha 23 de diciembre de 2008, ha dictado decreto sobre delegaciones genéricas de los miembros de la Corporación en el sentido que se indica a continuación, y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

“A raíz del cambio en el equipo de Gobierno motivado en la moción de censura presentada por los grupos municipales del PSOE, IU y don Reyes Maestre, del grupo de Juntos por Pinto, por cuyo moti-

vo ha resultado elegido alcalde-presidente don Juan José Martín Nieto.

Visto el informe emitido por el secretario de la Corporación, y todo ello dentro del marco que la legislación vigente establece como competencias de esta Alcaldía por medio del presente decreto,

DISPONGO

Primero.—Dejar sin efecto cualquier otro dictado por la Corporación anterior que se oponga a lo indicado en el presente decreto en materia de delegación de competencias.

Segundo.—Efectuar las siguientes delegaciones genéricas que se indican en los concejales que también se indican, y cuyas delegaciones abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios a los que específicamente se refieren las delegaciones incluso delegando la firma en los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como resolver recursos de reposición, y aprobación de gasto siguiendo las bases de ejecución del presupuesto, actualmente aprobado, o, en su caso, cualquier modificación que se produzca en el mismo, y hasta un límite de 3.000 euros en temas relativos a los servicios que abarca la delegación, y ello sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía-Presidencia sobre la Administración municipal y de las delegaciones genéricas efectuadas en la Junta de Gobierno Local, y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En todas las delegaciones que se realizan esta Alcaldía conserva las facultades de recibir información detallada de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación, la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

1. Don Carlos Penit Rodríguez, Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística.
2. Doña Patricia Fernández Arroyo, Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Contratación, Patrimonio y Compras.
3. Doña Alita Camacho Velayos, Seguridad Ciudadana, Presidencia, Protección Civil y Comunicación.
4. Don Sixto Ortiz Gálvez, Mantenimiento Urbano, Tráfico y Transportes, Medio Ambiente e Inspección Medioambiental.
5. Don Reyes Maestre Fraguas, Deportes, Industria, Comercio y Desarrollo Económico.
6. Don José Luis Mayorga Expósito, Educación Formación y Empleo.
7. Don José Miguel Govantes Sousa, Cultura.
8. Doña Laura del Moral Catalán, Régimen Interior, Innovación Tecnológica, Cooperación al Desarrollo, SAC y Participación Ciudadana.
9. Doña Julia Cerdeiras Morcillo, Bienestar Social, Igualdad y Mayores.
10. Doña Diana Martín Martínez, Sanidad y Consumo, y Juventud e Infancia.

Tercero.—Delegar en la concejala-delegada de Hacienda doña Patricia Fernández Arroyo la facultad de dictar resoluciones, incluso que afecten a derechos de terceros en el resto de materias de Hacienda, y en los casos de ausencia de doña Patricia Fernández Arroyo, dichas competencias serán asumidas por el alcalde-presidente.

Delegar la presidencia de todas las Mesas de Contratación que se celebren en la concejala-delegada de Contratación, doña Patricia Fernández Arroyo.

Delego en la concejala-delegada de Hacienda, doña Patricia Fernández Arroyo, la ordenación de pagos y como tal figurar como clavero en las cuentas bancarias que mantiene abiertas este Ayuntamiento de Pinto, debiendo ser sustituido automáticamente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el alcalde-presidente.

Asimismo, vengo en determinar que la ordenación de pagos también podrá ser asumida por este alcalde y figurar como clavero en las cuentas bancarias que mantiene abiertas este Ayuntamiento de Pinto, avocando para sí la competencia en cualquier momento.

Cuarto.—Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante el decreto dictado con esta misma fecha, se entenderán sin perjuicio de las delegaciones genéricas efectuadas individualmente en cualquiera de las Concejalías.

La competencia para la aprobación de convenios y expedientes de contratación, seguirá a la competencia para la aprobación de gasto establecida en las bases de ejecución del presupuesto.

En virtud de ello, se delega la competencia para la aprobación del gasto, siguiendo las bases de ejecución del presupuesto actualmente aprobado o en su caso cualquier modificación que se produzca en el mismo, y hasta un límite de 3.000 euros, en cada uno de los concejales-delegados en los temas relacionados con su concejalía, y los gastos de entre 3.001 y 30.000 euros en la concejala-delegada de Hacienda, tanto en asuntos de su Concejalía como en las restantes delegaciones efectuadas en otros concejales.

Se delega en la concejala-delegada de Hacienda, doña Patricia Fernández Arroyo, la aprobación de los gastos fijos de carácter periódico (telefonía, alumbrado, suministro de energía eléctrica, agua, etcétera) con independencia de su cuantía.

Quinto.—Delego expresamente en la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, doña Alita Camacho Velayos, la competencia que tengo atribuida de ejercer la jefatura de la Policía Local, y en el ejercicio de esta competencia tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delego expresamente en doña Alita Camacho Velayos, concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, Presidencia, Protección Civil y Comunicación, la competencia para la incoación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores, así como la potestad sancionadora de las siguientes materias:

- Infracciones reguladas en la ordenanza municipal de tráfico, circulación y seguridad vial, reglamento de armas, y seguridad ciudadana.

Sexto.—Delego expresamente en la concejala-delegada de Recursos Humanos, doña Patricia Fernández Arroyo, la contratación temporal del personal laboral, cuya retribución mensual no exceda de 3.000 euros, el nombramiento de los funcionarios interinos, en las mismas condiciones anteriores y situaciones administrativas relativas al personal.

También se le delega la incoación de expedientes sancionadores y su resolución, así como la potestad de imponer sanciones en relación con los expedientes disciplinarios del personal laboral y personal funcionario.

Se delega también en la concejala de Régimen Interior, doña Laura del Moral Catalán, la firma del visto bueno en todos los certificados y copias que se expidan por la Secretaría sobre temas relativos al padrón municipal de habitantes.

Séptimo.—Delego expresamente en don Carlos Penit Rodríguez, concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Proyectos, Obras, Licencias e Inspección Urbanística, las siguientes competencias:

- La competencia de otorgar licencias de obra menor.
- Licencias de actividades inocuas, primer uso y cambios de titularidad.
- Licencias de segregación y agrupación.
- La competencia en materia de inspección urbanística y órdenes de ejecución, demolición en ejecución de medidas de disciplina urbanística.
- La incoación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores, y de protección de la legalidad urbanística, así como la potestad sancionadora de las siguientes materias: Informaciones previas de uso, informes de habitabilidad, devolución de fianza (obra mayor y menor), informaciones urbanísticas, planos de alineación, cédulas urbanísticas, rectificación de errores, cambios de uso y órdenes de ejecución.
- Desistimiento, caducidad, cese de actividad y ampliación de plazos.
- Mejoras de instancias, requerimientos, notificaciones y contestación de instancias generales.
- Cualquier otro acto de trámite que sea necesario para el ejercicio de las competencias que tiene expresamente delegadas.
- También, todas las que pudieran existir con carácter residual y que sean objeto de incoación de expediente y posterior sanción.

Octavo.—Delego expresamente en don Sixto Ortiz Gálvez, concejal-delegado de Mantenimiento Urbano, Tráfico y Transportes,

Medio Ambiente e Inspección Medioambiental, las siguientes competencias:

- Ocupación de vía pública, autorizaciones de uso del dominio público relacionadas con las materias delegadas e instalación de rótulos y luminosos.
- Infracciones urbanísticas medioambientales y todas las ordenanzas municipales, medio ambiente, ruidos, aperturas, excesos de horarios, vivienda, espectáculos públicos, actividades recreativas y bebidas alcohólicas.
- Tramitación de expedientes de evaluación ambiental, de expedientes de vertidos, petición de informes de la Policía Local (sobre materias en las que tiene delegadas las competencias).
- Competencia para otorgar licencias de tenencia de animales peligrosos y en el otorgamiento de las mismas, como en el resto de las facultades, tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno.—Delego la facultad de convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación en el concejal miembro de las Comisiones Informativas, que, a propuesta de las propias Comisiones Informativas que se creen y tras la correspondiente elección efectuada en su seno, salga elegido.

Décimo.—Las decisiones que dentro de mi competencia se adopten por mi autoridad, se tomarán, bien dentro de la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso se formalizarán por transcripción en el libro de actas de la sesión que se levante por el secretario, o bien mediante decreto dictado ante el secretario General de la Corporación que, debidamente numerado y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Las decisiones que afecten a terceros que tengo delegadas se adoptarán mediante resolución de cada uno de los concejales en los que tengo delegadas genéricamente competencias tal y como figura en el apartado primero del presente decreto, dictada ante la Secretaría General de la Corporación, que debidamente numerada y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Este apartado deberá entenderse sin perjuicio de los decretos que se puedan dictar sobre delegación de potestad de expedientes sancionadores.

Undécimo.—La entrada en vigor de este decreto tendrá lugar en el mismo día de su firma, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Duodécimo.—Del presente decreto se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo”.

Pinto, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/830/09)

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de diciembre de 2008, ha dictado decreto sobre nombramiento de portavoz del equipo de gobierno en el sentido que se indica a continuación, y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

“Como consecuencia de la nueva constitución del nuevo Ayuntamiento, por esta Alcaldía se han dictado decretos relativos a delegaciones genéricas de los miembros de la Corporación, Tenencias de Alcaldía, etcétera.

Se ha considerado necesario por esta Alcaldía la designación de un portavoz del equipo de gobierno que coordine la relación entre los concejales de los grupos.

Por todo lo anterior, decreto:

Primero.—Designar a la concejala doña Patricia Fernández Arroyo como portavoz del equipo de Gobierno.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos”.

Pinto, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/832/09)